

ASSESSORIES

Serra Mayans

ASSESSORAMENT FISCAL, COMPTABLE, LABORAL,
JURÍDIC, FINANCER, IMMOBILIARI I ASSEGURANCES

RESUMEN

Decreto ley 5/2011, de 29 de agosto, de apoyo a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa de las Islas Baleares (Boib 30/08/2011)

Objeto del decreto ley

Promover la actividad generadora de riqueza y empleo a través de los emprendedores y de la micro, pequeña y mediana empresa de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Destinatarios

Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas.

Tendrán la consideración de emprendedores las personas físicas o jurídicas que están iniciando o ya han iniciado, en un tiempo no superior a 2 años, una actividad económica en el territorio de las Illes Balears, con domicilio en las Illes Balears.

Se regularán y desarrollarán procedimientos necesarios como:

1. Talento y capital humano

1.1 Contenidos curriculares

La Consejería competente en materia de educación, ha de impulsar la introducción en los decretos de desarrollo curricular, en todos los ciclos educativos no universitarios, de contenidos sobre formación y motivación para la creación de empresas.

1.2 Universidad

1. El Gobierno de las Illes Balears, con el máximo respeto a la autonomía universitaria, ha de promover la inclusión de módulos prácticos y teóricos con asignación de créditos universitarios dirigidos a fomentar la creación de empresas en todos los grados universitarios, de acuerdo con los criterios y conceptos que contenga el plan de acciones que desarrolle este decreto ley.

1.3 Capacitación y responsabilidad social empresarial

El Gobierno de las Illes Balears ha de promover, entre otras actuaciones, la creación de programas de acompañamiento, tutorización y formación específica para impulsar y potenciar la capacitación técnica en gestión empresarial del emprendedor o emprendedora y del empresario o empresaria.

Igualmente, ha de promover la captación de talento y profesionalización de la gestión empresarial con el objetivo de conseguir el crecimiento, la productividad y la competitividad de la empresa.

El Gobierno de las Illes Balears ha de impulsar las políticas de responsabilidad social empresarial fomentando la implantación de actividades, planes y programas de responsabilidad social en el desarrollo de proyectos empresariales.

La implementación de buenas prácticas de RSE debe permitir a los emprendedores y a los empresarios mejorar la gestión, identificar nuevas oportunidades de negocio y minimizar los riesgos ambientales y sociales, lo que redundará en un incremento de su competitividad, productividad y sostenibilidad.

2.Simplificación administrativa y coordinación de políticas y servicios de apoyo a emprendedores y empresas

- ⇒ Eliminación y reducción de cargas administrativas
- ⇒ Coordinación de políticas y servicios de apoyo a emprendedores y empresas
- ⇒ Coordinación de políticas de apoyo a emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa

3. Servicios integrales de apoyo a la creación y consolidación

Se ofrecerá un modelo de gestión integral y unificado de diagnóstico, evaluación y seguimiento de los servicios prestados.

Se coordinará las posibles líneas de subvenciones destinadas a los servicios de apoyo a emprendedores y empresas para fomentar la competencia y mejorar la eficiencia de los mismos. Utilizará un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados que garantice la calidad de los servicios ofrecidos. Se ha de crear una plataforma informática integral de servicios de información, tramitación, asesoramiento y acompañamiento empresarial.

4. Infraestructuras públicas para la incubación y el desarrollo de proyectos empresariales

Se ha de impulsar la coordinación de las infraestructuras públicas existentes, con el objetivo de hacerlas más eficientes y

de generar un recurso motor y tractor de creación y consolidación empresarial.

En este sentido, se distingue entre:

- a) Viveros de empresas
- b) Infraestructuras científico-técnicas e industriales: a la vez, el Gobierno de las Illes Balears impulsará la cooperación público-privada para la creación de infraestructuras científico-técnicas e industriales.
- c) Parques industriales

5. Financiación de las empresas

5.1 Impulso a la financiación de proyectos empresariales

a) Facilitar el acceso al crédito tradicional dotando los fondos de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca (SGR) para reforzar las líneas de avales para emprendedores y para micro, pequeñas y medianas empresas, en las diferentes fases (creación, consolidación, internacionalización y / o reestructuración).

b) Crear una sociedad de capital semilla y una sociedad de capital riesgo cuyas aportaciones podrán ser públicas, privadas o público-privadas.

c) Establecer un sistema normativo, fiscal y económico que favorezca la inversión privada y el flujo de crédito desde ángeles de negocio en las fases de siembra, consolidación e internacionalización.

d) Dotar al sistema financiero de herramientas de análisis técnico para valorar la inversión en activos tecnológicos y potenciar así el uso de instrumentos existentes en el mercado o los de nueva creación.

e) Fomentar la atracción de inversión extranjera mediante la cooperación internacional.

La financiación a los proyectos empresariales podrá ser pública, privada o público-privada.

Se considera como ángel de negocio el inversor individual que, a título privado, aporta capital, conocimientos técnicos y/o la red de contactos personales a emprendedores que quieren poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio) y empresas que deben afrontar una fase de crecimiento.

5.2 Financiación pública para la creación y consolidación de pymes

a) Crear un marco normativo y fiscal diseñado específicamente para el emprendedor o emprendedora que ayude a optimizar la estructura de costes, incluyendo los de puesta en marcha y consolidación empresarial, así como establecer medidas de apoyo para paliar la coyuntura económica de declive.

b) Dotar de fondos a las SGR para la creación de nuevas líneas de aval para financiar la liquidez y la inversión a los emprendedores y a las pymes, en especial, a las que estén en condiciones de reestructuración empresarial.

c) Reforzar y ampliar las medidas de apoyo al emprendedor o emprendedora y a la PYME previstas en la normativa reglamentaria autonómica en relación con la compensación en la subida de los tipos de interés.

d) Establecer mecanismos de financiación de los costes de la protección de la propiedad industrial e intelectual. Establecer un sistema de valoración de intangibles tecnológicos que faciliten el acceso a la financiación.

e) Prever la creación de un fondo de contingencias para compensar las pérdidas producidas por los desastres naturales.